

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Huelva

**3935 Despido/ceses en general 169/2019.**

Procedimiento: Despido/ceses en general 169/2019 Negociado: M

NIG: 2104144420190000659

De: Doña Isabel Luna Mateos de Porras

Abogado: Luis Alberto Llenera Maestre

Contra: Suárez Salazar, SL, Francisco José Suárez Díaz, Herederos de José Luis Suárez, SLU, Perfume VIP, SL, Nikoping Develops, SL, Paneles Sandwich Zuritech, SL, Super Mateo, SL, Lincoln Investment, SL y Supermercado Sudemur, SL.

Doña María del Carmen Bellón Zurita, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Huelva.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 169/2019 a instancia de la parte actora doña Isabel Luna Mateos de Porras contra Suárez Salazar, SL, Francisco José Suárez Díaz, Herederos de José Luis Suárez, SLU, Perfume VIP, SL, Nikoping Develops, SL, Paneles Sandwich Zuritech, SL, Super Mateo, SL, Lincoln Investment, SL y Supermercado Sudemur, SL. despido/ceses en general se ha dictado Auto de fecha 08/04/2019 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Acuerdo

Denegar la solicitud de embargo preventivo de bienes deducida por doña Isabel Luna Mateos de Porras en su escrito de 6 de marzo de 2019.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa y se les advierte que contra ella cabe interponer recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, debiéndose consignar la cantidad de 25 euros en la cuenta número 1932000030016919, abierta a nombre de este Juzgado en la oficina principal de Santander (Calle Marina n.º 2) de esta ciudad, estando exentos de esta obligación los que tengan la condición de trabajadores o beneficiarios de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos autónomos dependientes de los mismos.

Así por este mi auto lo dispone y firma doña María Auxiliadora Salvago Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Huelva.

Y para que sirva de notificación al demandado Super Mateo, SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Huelva, 27 de mayo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia



*La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.*

*Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.*